



VISTO:

El art. 7º de la Ordenanza Orgánica del Departamento Ejecutivo Municipal Nº 972;

CONSIDERANDO:

Que para el cargo de Director de Obras Publicas corresponde la designación de una persona que reúna las condiciones personales y profesionales que requiere el cargo en cuestión;

Que será su responsabilidad avocarse a los asuntos administrativos que el D.E.M le requiera, refrendar los actos en su ámbito respectivo y cumplir con lo estatuido por la ley 8102 y Ordenanzas municipales;

Que es necesario proceder a nombrar a una persona que reúna las condiciones que requiere dicho cargo;

Que la persona adecuada para cumplir con dicha función es la Arq. Jiménez Bustos Candelaria, DNI 40.326.400;

Que conforme al art. 49º inc. 17 de la ley Orgánica Municipal, es potestad del Intendente designar al Director de Obras Publicas;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

EL PRESIDENTE DEL H.C.D. A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN

D E C R E T A

ART.1º) DESIGNESE, a partir del día de la fecha, a la **Arq. Jiménez Bustos Candelaria, DNI 40.326.400**, como **Directora de Obras Publicas**, con las funciones que le asignan la Ley Orgánica municipal y las Ordenanzas Vigentes.-

ART.2º) DESE noticia a la Oficina de Personal y a las Instituciones bancarias.-

ART.3º) PROTOCOLICÉSE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 04 de Octubre de 2023

FDO: FABIAN RESCHIA – PTE HCD A/C DEL DEM

RODOLFO LASCANO OLIVA. SECRETARIO DE OBRAS Y SERV. PUBLICOS



DECRETO N° 195/23-A

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de modificar el ANEXO II de la Ordenanza N° 952; y atento la facultad otorgada al Departamento Ejecutivo Municipal en el artículo 12° de la mencionada normativa;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A CARGO DEL DEPARTAMENTO
EJECUTIVO MUNICIPAL

DECRETA

ART. 1º): DISPONESE modificar el ANEXO II de la Ordenanza N° 952, de acuerdo a la planilla anexo, que forma parte del presente Decreto. -

ART. 2º): PROTOCOLICесе, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVесе. –

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 04 de Octubre de 2023

FDO: FABIAN RESCHIA – PTE HCD A/C DEL DEM

JULIETA CECATO – SECRETARIA DE HACIENDA



CANTIDAD DE CARGOS
PERSONAL PLANTA PERMANENTE
INTENDENTE Y FUNCIONARIOS DEL D.E.M.

Categoría	Cantidad de Cargos
CATEGORIA - SUB GRUPO A	0
CATEGORIA - SUB GRUPO B	0
CATEGORIA 01	0
CATEGORIA 02	0
CATEGORIA 03	0
CATEGORIA 04	1
CATEGORIA 05	0
CATEGORIA 06	0
CATEGORIA 07	1
CATEGORIA 08	1
CATEGORIA 09	1
CATEGORIA 10	1
CATEGORIA 11	1
CATEGORIA 12	1
CATEGORIA 13	1
CATEGORIA 14	2
CATEGORIA 15	2
CATEGORIA 16	2
CATEGORIA 17	2
CATEGORIA 18	3
CATEGORIA 19	3
CATEGORIA 20	2



Estación Juárez Celman
Gobierno de la Ciudad

CATEGORIA 21	3
CATEGORIA 22	2
CATEGORIA 23	2
CATEGORIA 24	5
INTENDENTE	1
SECRETARIO - Dpto Ejecutivo	10
SUBSECRETARIO - Dpto Ejecutivo	3
DIRECTOR - Dpto Ejecutivo	6
ASESOR LETRADO	1



VISTO:

El Decreto N° 160/21-A, y;

CONSIDERANDO:

Que a través del decreto de mención se ha otorgado habilitación por parte de este municipio a la Sra. Insaurralde Aida Del Carmen, D.N.I. N° 23.460.493, Chapa Habilitante Municipal N° 003 para la prestación del servicio de transporte Especial para discapacitados y/o personas con enfermedades crónicas, la que recae sobre el vehículo Marca FIAT Modelo 790-DOBLO 1.4 16V ACTIVE, Año 2014, Dominio OMN450;

Que la Ordenanza N° 661/15 que rige en materia de transporte Especial para discapacitados y/o personas con enfermedades crónicas, exigen cumplimentar y acreditar una serie de requisitos, a los interesados en obtener la habilitación para el funcionamiento y circulación de sus vehículos como tales;

Que la Sra. Insaurralde ha cumplimentado con la totalidad de los extremos requeridos por la normativa en relación al vehículo **Marca FIAT Modelo AZ-SIENA(F4) EL 1.4 8V, Año 2014, Dominio OAZ257**, por lo que se considera necesario otorgar la Autorización definitiva para el cambio de unidad;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas.-

EL PRESIDENTE DEL H.C.D. A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

DE LA

CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN

DECRETA

ART. 1º): AUTORÍCESE EL CAMBIO DE UNIDAD VEHICULAR, a partir de la notificación de la presente para la prestación del Servicio de Transporte Especial de personas, hacia la unidad vehicular **Marca FIAT Modelo AZ-SIENA(F4) EL 1.4 8V, Año 2014, Dominio OAZ257**, propiedad de la **Sra. Insaurralde Aida Del Carmen, D.N.I. N° 23.460.493**, con domicilio en calle Los Robles 273 de Barrio Villa Los Llanos, de esta Ciudad, quedando sujeta la habilitación al cumplimiento de lo previsto, tanto en lo que respecta al vehículo habilitado, como a los recaudos que debe observar el titular y/o el/los chóferes si los hubiere, deferidas en las ordenanzas que regulan la actividad y a criterio del Departamento Ejecutivo.-

ART. 2º): REASIGNASE la Chapa Habilitante para Transporte Especial Para Discapacitados y/o Personas Con Enfermedades Crónicas **N° 003** al vehículo **Marca FIAT Modelo AZ-SIENA(F4) EL 1.4 8V, Año 2014, Dominio OAZ257**.-

ART. 3º) OTORGUESE y extiéndase habilitación del registro de Transporte Especial **N°003** a la Sra. Insaurralde Aida Del Carmen, DNI. N° 23.460.493, contribuyente municipal N° 02790, con domicilio en Los Robles 273, Barrio Villa los llanos de esta ciudad; a partir de su notificación y **hasta el 9 de Octubre de 2024**.-

ART. 4º): DESE noticia al Departamento de Rentas Municipal, a los fines de efectuar los cambios correspondientes.-

ART. 5º): PROTOCOLICÉSE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-



Estación Juárez Celman
Gobierno de la Ciudad

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Estación Juárez Celman, 9 de Octubre de 2023.-

FDO: FABIAN RESCHIA – PTE HCD A/C DEL DEM

MATIAS HARO -SECRETARIO DE GOBIERNO



DECRETO N° 197/23-A

VISTO y CONSIDERANDO:

Que en función de la inflación de público conocimiento, el valor de las horas y las guardias de los profesionales médicos, ha quedado desactualizado, razón por la cual se torna necesario e imperioso actualizarlo, a fin de adaptarlo a los costos de vida actuales;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A CARGO DEL DEPARTAMENTO
EJECUTIVO MUNICIPAL

D E C R E T A

Art. 1°) DISPONASE UN AUMENTO al valor de la **GUARDIA del PERSONAL MEDICO DE 24 HS**, los días Sábados, Domingos y feriados, **retroactivamente desde el 1 de Octubre del corriente año**, quedando establecidos los valores en la suma de **Pesos Setenta y Dos mil (\$72.000,00)**, abonándose en forma proporcional en aquellos casos en que no se cubra, por parte del profesional y por cualquier motivo, el horario completo de la guardia.-

Art. 2°) ESTABLEZCASE retroactivamente desde el día 1 de Octubre del corriente, el **valor de la hora para el personal médico** que presta funciones en el municipio mediante contrato de locación de servicios, para los días hábiles (no feriados ni fines de semana), en **Pesos Dos Mil Setecientos Cincuenta (\$2.750,00)**.

Art. 3°) IMPUTESE el egreso a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

Art. 4°) PROTOCOLICESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 09 de Octubre de 2023.

FDO: FABIAN RESCHIA – PTE HCD A/C DEL DEM

JULIETA CECATO – SECRETARIA DE HACIENDA



DECRETO Nº 198/23-A

VISTO

La Ordenanza Nº 996, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante a once días del mes de Octubre de dos mil veintitrés (11-10-2023) y presentada a este Departamento Ejecutivo a once días del mes de Octubre de dos mil veintitrés (11-10-2023) y;

CONSIDERANDO

Que conforme lo dispuesto en la Ley Orgánica municipal Nº 8102 en su art. 49 inc. 1 y en uso de las facultades conferidas;

EL PRESIDENTE DEL H.C.D. A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN

DECRETA

Art. 1º) PROMÚLGASE y hágase cumplir la Ordenanza Nº 996, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante a once días del mes de Octubre de dos mil veintitrés (11-10-2023) y presentada a este Departamento Ejecutivo a once días del mes de Octubre de dos mil veintitrés (11-10-2023).-

Art. 2º) PROTOCOLÍCESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL.

Ciudad de Estación Juárez Celman, 11 de Octubre de 2023.

FDO: FABIAN RESCHIA – PTE HCD A/C DEL DEM

JULIETA CECATO – SECRETARIA DE HACIENDA



DECRETO N° 199/23-A

VISTO:

La Ordenanza General Tarifaria N° 955 y su modificatoria N° 965 vigentes para el año fiscal 2023 y;

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo establecido en el artículo 75 de ambas Ordenanzas referidas, los valores tarifados de las Licencias de conducir tendrán vigencia y aplicación por el primer trimestre del ejercicio 2023. En lo sucesivo, podrían ser actualizados a razón de un diez por ciento (10%) trimestral a los fines de atender la variación de los costos de los insumos, quedando facultado el DEM para diferir su aplicación y/o modificar el porcentaje mencionado conforme sea la evolución de las variables económicas;

Que por Ordenanza 965, de fecha 23/03/2023 se modificaron los valores correspondientes a los derechos a abonar para la obtención de las licencias de conducir;

Que desde la fecha mencionada no se han introducido modificaciones, por lo que se considera oportuno y conveniente un incremento del 20 % (veinte por ciento), a los fines de asegurar los costos de los insumos necesarios para su emisión;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A CARGO DEL DEPARTAMENTO
EJECUTIVO MUNICIPAL

D E C R E T A

Art. 1: ESTABLEZCASE que a partir del día 17 de Octubre de 2023, se abonarán los siguientes valores para la obtención de licencia de Conducir:

Categ.	Vehículo	Por un año	Por dos años	Por tres años	Por cuatro años	Por cinco años
A1	Motos (hasta 50 cc)	\$ 3.000,00	\$ 3.480,00	\$ 4.560,00	\$ 5.520,00	\$ 6.600,00
A2	Motos (hasta 150 cc)					
A3	Motos (más de 150 cc)					
B1	Autos y Camionetas	\$ 3.840,00	\$ 4.680,00	\$ 5.640,00	\$ 6.600,00	\$ 8.160,00
B2						
C	Camiones sin acoplado	\$ 4.080,00	\$ 5.280,00	\$ 6.120,00	\$ 7.080,00	\$ 8.160,00
D1	Remis	\$ 4.080,00	\$ 5.280,00	\$ 6.120,00	\$ 7.080,00	\$ 8.160,00
D2	Transporte de pasajeros					
D3	Vehículos oficiales					



D4	Vehículos Oficiales de más de 3.500 Kg.					
E1	Camiones					
E2	Maquinarias no agrícolas	\$ 4.080,00	\$ 5.280,00	\$ 6.120,00	\$ 7.080,00	\$ 8.160,00
F	Vehículos Adaptados para personas con discapacidad	\$ 3.600,00	\$ 3.960,00	\$ 4.560,00	\$ 5.520,00	\$ 6.600,00
G	Tractores y Maquinarias Agrícolas	\$ 4.080,00	\$ 5.280,00	\$ 6.120,00	\$ 7.080,00	\$ 8.160,00

Reemplazo de plástico

\$ 5040,00

Art. 2: PROTOCOLÍCESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 12 de Octubre de 2023

FDO: FABIAN RESCHIA – PTE HCD A/C DEL DEM

JULIETA CECATO – SECRETARIA DE HACIENDA



DECRETO Nº 200/23-A

VISTO:

Las actuaciones labradas en Expte. Nº 2632 del Departamento de Bromatología Municipal, correspondiente a la Empresa Barraca Córdoba SRL, para el Rubro “Depósito y terminación de cueros”, ubicada en Ruta 9 Norte Km. 10 ½, de esta localidad y;

CONSIDERANDO:

Que conforme se desprende de Informe del área de Bromatología que consta en el Expte referido en los vistos, la empresa ha cumplimentado con los requisitos exigidos por la normativa vigente que rige la materia,

Que la habilitación quedará sujeta al cumplimiento de lo previsto en la normativa vigente en la materia, y a criterio del Departamento Ejecutivo Municipal;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A CARGO DEL DEPARTAMENTO
EJECUTIVO MUNICIPAL

DECRETA

ART. 1º): RENUVESE HABILITACION, por el plazo de **DOCE (12) MESES**, con vencimiento el día 17 de Octubre de 2024 (17-10-2024), a la Empresa Barraca Córdoba SRL, para el Rubro “Depósito y terminación de cueros”, ubicado en Ruta 9 Norte Km. 10 ½, de esta localidad.-

ART. 2º): La presente habilitación quedará sujeta al cumplimiento, en el plazo de su vigencia, de lo previsto en la normativa vigente en la materia, a criterio del Departamento Ejecutivo Municipal.-

ART. 3º) PROTOCOLICесе, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVASE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 17 de Octubre de 2023

FDO: FABIAN RESCHIA – PTE HCD A/C DEL DEM

MATIAS HARO -SECRETARIO DE GOBIERNO



VISTO:

Lo dispuesto en el Artículo 12º de la Ordenanza Nº 952 - Ordenanza General de Presupuesto Año 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que en el artículo enunciado en los vistos, se faculta al Intendente Municipal a disponer incremento sobre las remuneraciones de los funcionarios, personal jerárquico y de planta permanente;

Que las actuales remuneraciones que perciben los empleados, contratados y locadores de servicio que cumplen funciones en el Municipio han sufrido progresivamente, desde su último incremento, una merma en su poder adquisitivo, producto del proceso inflacionario vigente en el país;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

EL PRESIDENTE DEL H.C.D. A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

DE LA

CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN

D E C R E T A

Art. 1º): DISPONESE UN AUMENTO EQUIVALENTE AL 15 % sobre los haberes básicos de las remuneraciones de los funcionarios, personal jerárquico, de planta permanente y contratados temporarios, retroactivo al 1 de Octubre del corriente año.

Art. 2º): DISPONESE EL VALOR DEL ADICIONAL POR REFRIGERIO, retroactivo al 1 de Octubre del corriente año, quedando establecidos los valores del mismo en **Pesos Cinco Mil (\$5.000,00).**

Art. 3º): DISPONESE EL VALOR DEL ADICIONAL POR PRESENTISMO retroactivo al 1 de Octubre del corriente año, quedando establecidos los valores del mismo en Pesos Diez Mil (\$10.000,00).

Art. 4º): DISPONESE UN AUMENTO DE Pesos Quince Mil (\$15.000,00) retroactivo al 1 de Octubre del corriente año, sobre el valor del contrato acordado con los locadores que prestan servicios en el municipio y pasantes con pasantía vigente, que cumplen con la cantidad de 140 hs mensuales o más; calculando su proporcional para quienes cumplan un número de horas mensuales menor; siempre y cuando sus honorarios mensuales percibidos por todo concepto, al 30 de Septiembre de 2023 no superen los \$100.000 pesos.

Art. 5º): DISPONESE UN AUMENTO DEL 15 % sobre el valor del contrato acordado con los locadores que prestan servicios en el municipio y pasantes con pasantía vigente que no se encuentren comprendidos en el Art. 2 y para todos aquellos profesionales en especialidades médicas que prestan servicios en el municipio, retroactivo al 1 de Octubre del corriente.

Art. 6º): DESE NOTICIA al Honorable Concejo Deliberante.

Art.7º): IMPUTESE el egreso a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

Art. 8º): PROTOCOLÍCESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 17 de Octubre de 2023

FDO: FABIAN RESCHIA – PTE HCD A/C DEL DEM

JULIETA CECATO – SECRETARIA DE HACIENDA



DECRETO N° 202/23-A

VISTO:

El artículo N° 79 y 107 de la Ordenanza Tarifaria vigente N 955y;

CONSIDERANDO:

Que conforme lo publicado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC) en su Informe Técnico. Vol. 7 n° 215 el Nivel general del Índice de precios al consumidor (IPC) ascendió 12,7% mensual en septiembre de 2023; y acumuló, en los primeros nueve meses del año, una variación de 103.2%;

Que según el mismo informe la variación del Índice de Precios al Consumidor al mes de septiembre 2023 con respecto al mismo mes de 2022 a nivel nacional es del 138,3%;

Que según lo publicado en el Relevamiento de Expectativas de Mercado (REM) del mes de septiembre del 2023 que emite el Banco Central de la República Argentina (BCRA) a partir del cual se realiza un seguimiento sistemático de los principales pronósticos macroeconómicos de corto y mediano plazo, para el presente ejercicio se estima una inflación en su nivel general en 180,7% aumentando en 11,4 p.p. respecto de los pronósticos provistos a fines del mes anterior, cuando las perspectivas inflacionarias en el origen del ejercicio según el Poder Ejecutivo Nacional se ubicaban en torno al 60% anual;

Que todo lo anterior viene acentuando la depreciación de nuestra moneda al tiempo que también, derivando en un sostenido y desproporcionado incremento en los costos asociados a la prestación de servicios públicos básicos aspecto este que resulta necesario e imperioso corregir;

Que es obligación del Municipio velar por el cumplimiento de las metas fiscales que permitan sostener un municipio eficiente y equilibrado y ello siempre, con un profundo sentido de equidad y justicia social;

Que el Art. 79 de la Ordenanza N° 955 General Tarifaria 2023 dispone que es potestad del DEM mantener los valores y escalas actualizadas durante todo el ejercicio con criterio mensual, bimensual, trimestral o semestral;

Que el Art. 107 de la Ordenanza N° 955 General Tarifaria 2023 faculta al DEM a realizar las actualizaciones de las tasas fijadas la misma cuando las variaciones del costo minorista nivel general (IPC) supere, en el año, el 10% (diez por ciento);

Que por todo ello y en uso de las facultades conferidas;

EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A CARGO DEL DEPARTAMENTO
EJECUTIVO MUNICIPAL

D E C R E T A

ART. 1º): ACTUALICESE, de conformidad con los términos establecidos por el artículo 107 de la Ordenanza Tarifaria N 955, en un veinte por ciento (20%) los valores establecidos en el artículo 3, 13, 22, 23 – Incluye Anexo I -, 37 , 38, 39, 40, 41, 42, 44, 45, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 76, 78, 79 solo en lo referido a sus importes mínimos y fijos, 86 y 89 de la referida ordenanza.



Estación Juárez Celman
Gobierno de la Ciudad

ART. 2º): DISPONGASE la actualización sobre la tabla de valores al segundo semestre de 2023 publicada por la Asociación de Concesionarios de Automotores de la República Argentina (A.C.A.R.A.) sobre la base de la cual se determina la Contribución Municipal sobre los Automotores establecida en artículo 79 de la Ordenanza Tarifaria N 955.

ART. 3º): PROTOCOLICесе, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 20 de Octubre de 2023

FDO: FABIAN RESCHIA – PTE HCD A/C DEL DEM

JULIETA CECATO – SECRETARIA DE HACIENDA



DECRETO N° 203/23-A

VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 49, inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal N° 8102, modificada por Ley N° 8864 y:

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la citada normativa, es prerrogativa del Departamento Ejecutivo Municipal implementar programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales, mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al jefe de familia desocupado e hipótesis similares;

Que, ante el incremento de tareas en las secretarías Municipales, se requiere de personal para la realización de las mismas;

Que se considera conveniente incorporar y/o renovar dentro del régimen de pasantías a las siguientes personas;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

EL PRESIDENTE DEL H.C.D. A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

DE LA

CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN

DECRETA

ART. 1º) RENOVAR por el término de **UN (1) MES**, a partir del día uno de octubre de 2023 (**01-10-2023**) y hasta el día 31 de Octubre de 2023 (**31-10-2023**), dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza N° 230/01; **al Sr. Barboza Delina Isabel de Lourdes, DNI 17.534.581**, con domicilio en Coquena 8461, Villa Serrana de la ciudad de Córdoba; quien deberá realizar tareas de sereno en edificios municipales, con una carga horaria de **164 hs mensuales** distribuida por el Responsable del área. Asimismo, podrá acordar con la Secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en este último caso las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Noventa y Ocho mil Cuatrocientos (\$98.400,00)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Cultura. –

ART. 2º) RENOVAR por el término de **DOS (2) MESES**, a partir del día uno de octubre de 2023 (**01-10-2023**) y hasta el día 30 de Noviembre de 2023 (**30-11-2023**), dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza N° 230/01; **al Sr. Varela María Mónica, DNI 24.769.999**, con domicilio en Los Robles 455, Villa los llanos de esta localidad; quien deberá realizar tareas de Auxiliar de limpieza en edificios municipales, con una carga horaria de **100 hs mensuales** distribuida por el Responsable del área. Asimismo, podrá acordar con la Secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en este último caso las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Sesenta y Dos Mil Ochocientos Cincuenta y Siete (\$62.857,00)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales,



capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Gobierno. –

ART. 3º) RENOVAR por el término de **UN (1) MES**, a partir del día uno de octubre de 2023 (**01-10-2023**) y hasta el día 31 de Octubre de 2023 (**31-10-2023**), dentro del régimen de “Pasantías” autorizado por Ordenanza N° 230/01; **al Sr. López Joaquín Alexander, DNI 38.111.291**, con domicilio en Av. Nacional 498 Barrio Alte Brown de esta localidad; quien deberá realizar tareas varias en la Secretaria de Obras y Servicios públicos, con una carga horaria **de 140 hs mensuales** distribuida por el Responsable del área. Asimismo, podrá acordar con la Secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en este último caso las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Noventa mil Seiscientos Cuarenta c/20 ctvs (\$90.640,20)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos. –

ART. 4º) RENOVAR por el término de **UN (1) MES**, a partir del día uno de octubre de 2023 (**01-10-2023**) y hasta el día 31 de Octubre de 2023 (**31-10-2023**), dentro del régimen de “Pasantías” autorizado por Ordenanza N° 230/01; **al Sr. Basualdo Gabriel Nicolas, DNI 45.836.544**, con domicilio en Los nogales 63 barrio Villa los llanos de esta localidad; quien deberá realizar tareas de Auxiliar en Parque Agroecológico, con una carga horaria de **96 hs mensuales** distribuida por el Responsable del área. Asimismo, podrá acordar con la Secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en este último caso las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Cincuenta y Siete Mil Seiscientos (\$57.600,00)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Desarrollo Ciudadano. –

ART. 5º) RENOVAR por el término de **UN (1) MES**, a partir del día uno de octubre de 2023 (**01-10-2023**) y hasta el día 31 de Octubre de 2023 (**31-10-2023**), dentro del régimen de “Pasantías” autorizado por Ordenanza N° 230/01; **a Merlo lucas Gabriel, DNI 44.739.189**, con domicilio Los Valsecitos 889 Barrio Guiñazu de la Ciudad de Córdoba; quien deberá realizar tareas varias, con una carga horaria **de 140 hs mensuales** distribuida por el Responsable del área. Asimismo, podrá acordar con la Secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en este último caso las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Noventa mil Seiscientos Cuarenta c/20 ctvs (\$90.640,20)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ART. 6º) RENOVAR por el término de **TRES (3) MESES**, a partir del día uno de octubre de 2023 (**01-10-2023**) y hasta el día 31 de Diciembre de 2023 (**31-12-2023**), dentro del régimen de “Pasantías” autorizado por Ordenanza N° 230/01; **al Sr. Chacoma Leandro Uriel, DNI 46.510.206**, con domicilio en Mz 28 Lote 8 de barrio Ciudad de Los Niños; quien deberá realizar tareas de auxiliar en tareas varias en la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, con una carga horaria **de 140 hs mensuales** distribuida por el Responsable del área. Asimismo, podrá acordar con la Secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en este último caso las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Noventa mil Seiscientos Cuarenta c/20**



ctvs (\$90.640,20). Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría respectiva. –

ART. 7º) RENOVAR por el término de **TRES (3) MESES**, a partir del día uno de octubre de 2023 (**01-10-2023**) y hasta el día 31 de Diciembre de 2023 (**31-12-2023**), dentro del régimen de “Pasantías” autorizado por Ordenanza N° 230/01; **al Sr. Herrera Braian Ramiro, DNI 40.661.708**, con domicilio en Chiclana 61 Villa Pastora de esta localidad; quien deberá realizar tareas varias en la Secretaria de Obras y Servicios publicos, con una carga horaria de **140 hs mensuales** distribuida por el Responsable del área. Asimismo, podrá acordar con la Secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en este último caso las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Noventa mil Seiscientos Cuarenta c/20 ctvs (\$90.640,20)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría respectiva. –

ART. 8º) RENOVAR por el término de **TRES (3) MESES**, a partir del día uno de octubre de 2023 (**01-10-2023**) y hasta el día 31 de Diciembre de 2023 (**31-12-2023**), dentro del régimen de “Pasantías” autorizado por Ordenanza N° 230/01; **al Sr. Vega Omar Isidoro, DNI 8.620.644**, con domicilio en Los paraísos 154, Villa los llanos de esta localidad; quien deberá realizar tareas de Sereno en edificios municipales, con una carga horaria de **192 hs mensuales** distribuida por el Responsable del área. Asimismo, podrá acordar con la Secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en este último caso las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Ciento Quince Mil Doscientos (\$115.200,00)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Gobierno. –

ART. 9º) RENOVAR por el término de **TRES (3) MESES**, a partir del día uno de octubre de 2023 (**01-10-2023**) y hasta el día 31 de Diciembre de 2023 (**31-12-2023**), dentro del régimen de “Pasantías” autorizado por Ordenanza N° 230/01; **al Sr. Villafañe Ailen Maria Victoria, DNI 37.632.071**, con domicilio en Los Algarrobos 594 Barrio Villa los llanos de esta localidad; quien deberá realizar tareas de Auxiliar en guarderia, con una carga horaria de **80hs mensuales** distribuida por el Responsable del área. Asimismo, podrá acordar con la Secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en este último caso las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Cincuenta y Seis mil (\$56.000,00)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría respectiva. –

ART. 10º) RENOVAR por el término de **TRES (3) MESES**, a partir del día uno de octubre de 2023 (**01-10-2023**) y hasta el día 31 de Diciembre de 2023 (**31-12-2023**), dentro del régimen de “Pasantías” autorizado por Ordenanza N° 230/01; **al Sr. Barrera Carlos Agustin, DNI 42.979.611**, con domicilio en Esmeralda s/n, Barrio Alte Brown de esta localidad; quien deberá realizar tareas de Profesor de futbol, con una carga horaria distribuida por el Responsable del área. Asimismo, podrá acordar con la Secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en este último caso las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Treinta**



Estación Juárez Celman
Gobierno de la Ciudad

y Seis Mil Setecientos Cincuenta y Nueve c/75 ctvs (\$36.759,75). Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría respectiva.

ART. 11º) INFORMAR al beneficiario del deber de asistencia obligatoria, debiendo justificar el/los motivo/s de ausencia, caso contrario podrá quedar excluida del Programa de Pasantías.-

ART. 12º) IMPUTAR los gastos que demande la implementación del presente a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 13º) PROTOCOLICÉSE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 20 de Octubre de 2023

FDO: FABIAN RESCHIA – PTE HCD A/C DEL DEM

JULIETA CECATO – SECRETARIA DE HACIENDA



DECRETO N° 204/23-A

VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 49, inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal N° 8102, modificada por Ley N° 8864 y:

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la citada normativa, es prerrogativa del Departamento Ejecutivo Municipal implementar programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales, mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al jefe de familia desocupado e hipótesis similares;

Que, ante el incremento de tareas en las secretarías Municipales, se requiere de personal para la realización de las mismas;

Que se considera conveniente incorporar y/o renovar dentro del régimen de pasantías a las siguientes personas;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

EL PRESIDENTE DEL H.C.D. A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

DE LA

CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN

DECRETA

ART. 1º) INCORPORAR por el término de **TRES (3) MESES**, a partir del día uno de octubre de 2023 (**01-10-2023**) y hasta el día 31 de Diciembre de 2023 (**31-12-2023**), dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza N° 230/01; **al Sr. Orieta Alan Nahuel, DNI 44.549.373**, con domicilio en Con las Jarillas S/n, Zona Rural de esta localidad; quien deberá realizar tareas de sereno en edificios municipales, con una carga horaria **de 160 hs mensuales** distribuida por el Responsable del área. Asimismo, podrá acordar con la Secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en este último caso las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Noventa y Seis Mil (\$96.000,00)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría correspondiente. –

ART. 2º) INCORPORAR por el término de **TRES (3) MESES**, a partir del día uno de octubre de 2023 (**01-10-2023**) y hasta el día 31 de Diciembre de 2023 (**31-12-2023**), dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza N° 230/01; **al Sr. Diaz José Leandro, DNI 38.778.866**, con domicilio en Calle Publica S/n Ciudad oculta de esta localidad; quien deberá realizar tareas de sereno en edificios municipales, con una carga horaria **de 180 hs mensuales** distribuida por el Responsable del área. Asimismo, podrá acordar con la Secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en este último caso las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Ciento ocho Mil (\$108.000,00)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría correspondiente. –



Estación Juárez Celman
Gobierno de la Ciudad

ART. 3º) INFORMAR al beneficiario del deber de asistencia obligatoria, debiendo justificar el/los motivo/s de ausencia, caso contrario podrá quedar excluida del Programa de Pasantías.-

ART. 4º) IMPUTAR los gastos que demande la implementación del presente a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 5º) PROTOCOLICESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 20 de Octubre de 2023

FDO: FABIAN RESCHIA – PTE HCD A/C DEL DEM

JULIETA CECATO – SECRETARIA DE HACIENDA



VISTO:

La necesidad de establecer “guardias pasivas” que garanticen a la población la prestación efectiva de los servicios básicos en diferentes áreas municipales, durante determinados días hábiles fuera del horario laboral, como así también, de fin de semana y feriados y;

CONSIDERANDO:

Que con el interés de ofrecer a la comunidad una correcta y eficiente prestación de los servicios públicos, se fijan las guardias pasivas;

Que existen situaciones durante días hábiles fuera del horario laboral, sábados, domingos y feriados, en las que resulta necesario contar con el personal afectado y especializado en las tareas correspondientes, o ante cualquier eventualidad;

Que a tales fines se fijan “guardias pasivas” que consisten en la disposición total por parte del agente municipal, durante los días hábiles fuera de su horario laboral, sábados, domingos y feriados que sean determinados por la autoridad correspondiente; debiéndose encontrar disponible, ante la eventual necesidad de prestar los servicios al cual se encuentra afectado;

Que en virtud de las facultades conferidas;

EL PRESIDENTE DEL H.C.D. A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

DE LA

CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN

DECRETA

ART. 1º: FIJESE la realización “guardias pasivas” en las áreas de **Alumbrado Público, Mantenimiento de Red de Agua, Rentas Municipales en materia de cementerio, Asuntos Sociales, e Inspecciones Generales**, durante los días hábiles fuera del horario laboral, sábados, domingos y feriados, en los términos establecido en el Considerando, cuando resulte necesaria dicha afectación según lo dispuesto por la autoridad correspondiente, retroactivamente a partir del día primero de Octubre del Corriente.-

ART. 2º: DISPONESE que por cada guardia pasiva, realizada durante los días fuera del horario laboral, sábados Domingos y Feriados, retroactivo al mes de Octubre del corriente, se abonará la suma de **Pesos Un Mil Setecientos (\$1.700,00)**.

ART. 3º: FIJESE la realización “guardias pasivas” para quienes ejercen la función de **capataces**, dentro de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, durante los días hábiles fuera del horario laboral, sábados, domingos y feriados, en los términos establecido en el Considerando, cuando resulte necesaria dicha afectación según lo dispuesto por la autoridad correspondiente, retroactivamente a partir del día primero de Octubre del Corriente.-

ART. 4º: DISPONESE que por cada guardia pasiva para quienes ejercen la función de **capataces**, realizada durante los días fuera del horario laboral, sábados Domingos y Feriados, retroactivo al mes de Noviembre del corriente, se abonará la suma de **Pesos Un Mil Novecientos Cincuenta (\$1.950,00)**.

ART. 5º: Las horas trabajadas fuera del horario laboral normal de lunes a viernes, como así también las efectivamente trabajadas durante el periodo de guardia pasiva, se abonaran como horas extras.-



Estación Juárez Celman
Gobierno de la Ciudad

ART. 6º: Durante las “guardias pasivas” el agente municipal deberá permanecer a disposición, con comunicación provista por el Municipio, sin el consumo de bebidas alcohólicas, no pudiendo ausentarse sin aviso y autorización de la autoridad superior inmediata.-

ART. 7º: La Secretaria correspondiente designara a los agentes responsables de las Guardias Pasivas respectivas, de manera rotativa.-

ART. 8º: DESE noticia al personal de las Áreas correspondientes.-

ART. 9º: PROTOCOLICесе, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVесе.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Estación Juárez Celman, 20 de Octubre de 2023.

FDO: FABIAN RESCHIA – PTE HCD A/C DEL DEM

JULIETA CECATO – SECRETARIA DE HACIENDA



DECRETO Nº 206/23-A

VISTO y CONSIDERANDO:

Que en función de la inflación de público conocimiento, el valor de las horas y las guardias de los profesionales de enfermería y paramédicos, ha quedado desactualizado, razón por la cual se torna necesario e imperioso actualizarlo, a fin de adaptarlo a los costos de vida actuales;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

EL PRESIDENTE DEL H.C.D. A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN

DECRETA

Art. 1º) ESTABLEZCASE retroactivamente desde el día 1 de octubre del corriente, el valor de las guardias de Sábados, Domingos y feriados en la suma de **Pesos Treinta y Cuatro Mil Quinientos (\$ 34.500,00)**, del Personal de **Enfermería y Paramédico** que presta servicios para el municipio por 24 hs. de trabajo, abonándose en forma proporcional en aquellos casos en que no se cubra, por parte del profesional y por cualquier motivo, el horario completo de la guardia.-

Art. 2º) ESTABLEZCASE retroactivamente desde el día 1 de Octubre del corriente, el **valor de la hora para el personal de Enfermería y Paramédico** que presta funciones en el municipio mediante contrato de locación de servicios, para los días hábiles (no feriados ni fines de semana), en **Pesos Un Mil Doscientos Veintinueve c/67 ctvs (\$ 1.229,67)**.

Art. 3º) IMPUTESE el egreso a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

Art. 4º) PROTOCOLICESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 20 de octubre de 2023.

FDO: FABIAN RESCHIA – PTE HCD A/C DEL DEM

JULIETA CECATO – SECRETARIA DE HACIENDA



DECRETO N° 207/23-A

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de Compensar Partidas del Presupuesto Vigente para el año 2023, según Ordenanza N° 952 y de asignarle a dicha compensación la numeración correspondiente;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

EL PRESIDENTE DEL H.C.D. A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN

DECRETA

ART. 1º): DISPONESE compensar las Partidas del Presupuesto Vigente para el año 2023, de acuerdo al Anexo A, que forma parte del presente Decreto. -

ART. 2º): ASIGNESE a la presente Compensación de Partidas el Número diez (10), correspondiente al año en curso. -

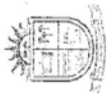
ART. 3º): PROTOCOLICесе, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE. –

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 20 de Octubre de 2023

FDO: FABIAN RESCHIA – PTE HCD A/C DEL DEM

JULIETA CECATO – SECRETARIA DE HACIENDA



MUNICIPALIDAD DE ESTACION JUAREZ CELMAN

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

Tipo	Fecha y Hora	Año	Número
Decreto	20/10/2023 7:19:56	2023	207/2023

CUENTAS DE INGRESO

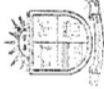
I.C. Nro. Cuenta	Año	I.P.	Designación Cuenta	Presup. Anterior	Variación Pos.	Variación Neg.	Presup. Autorizado
------------------	-----	------	--------------------	------------------	----------------	----------------	--------------------

Totales:

Total Cuentas Modificadas Ingresos: 0

CUENTAS DE EGRESO

T.C. Nro. Cuenta	Año	I.P.	Designación Cuenta	Presup. Anterior	Variación Pos.	Variación Neg.	Presup. Autorizado
PI 2.01.01.01.05.01.02	2023	A	Ropa de Trabajo	8.750.000,00	2.000.000,00	0,00	10.750.000,00
PI 2.01.01.01.06.01.01	2023	A	Pasantías Ordenanza N° 230	18.575.000,00	5.000.000,00	0,00	21.575.000,00
PI 2.01.01.01.08.01.01	2023	A	Credito Adicional para Incremento Salarial	119.000.000,00	0,00	-7.000.000,00	112.000.000,00
PI 2.01.01.02.01.01.03	2023	A	Elementos de Librería y Papelería	2.700.000,00	3.000.000,00	0,00	5.700.000,00
PI 2.01.01.02.01.01.06	2023	A	Materiales y Productos Farmaceuticos	8.900.000,00	2.000.000,00	0,00	10.900.000,00
PI 2.01.01.02.01.01.09	2023	A	Racionamiento y Alimentos	14.100.000,00	4.000.000,00	0,00	18.100.000,00
PI 2.01.01.02.01.01.10	2023	A	Otros Bienes de Consumo	16.000.000,00	10.000.000,00	0,00	26.000.000,00
PI 2.01.01.02.01.01.15	2023	A	Credito para Refuerzo de Partidas - Bienes de Cons	29.400.000,00	0,00	-23.000.000,00	6.400.000,00
PI 2.01.01.02.01.01.18	2023	A	Reparación de Máquinas y Vehiculos	3.700.000,00	4.000.000,00	0,00	7.700.000,00
PI 2.01.01.03.01.01.06	2023	A	Alquileres Varios	28.105.000,00	1.500.000,00	0,00	29.605.000,00
PI 2.01.01.03.01.01.10	2023	A	Gastos de Imprenta y Reproducción	16.100.000,00	2.000.000,00	0,00	18.100.000,00
PI 2.01.01.03.01.01.11	2023	A	Gastos de Conservación y Reparaciones	15.000.000,00	3.000.000,00	0,00	18.000.000,00
PI 2.01.01.03.01.01.12	2023	A	Servicios Publicos Ejecutados por Terceros	79.800.000,00	30.000.000,00	0,00	109.800.000,00



MUNICIPALIDAD DE ESTACION JUAREZ CELMAN



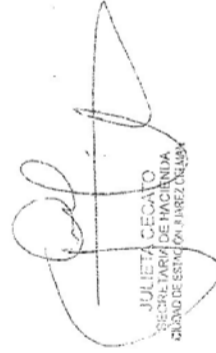
Estación Juárez Celman
Gobierno de la Ciudad

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

PI	2.01.01.03.01.01.14	2023	A	Homenajes y Cortesías	750.000,00	250.000,00	0,00	1.000.000,00
PI	2.01.01.03.01.01.18	2023	A	Estudio, Investigación y Asistencia Técnica	29.045.000,00	15.000.000,00	0,00	44.045.000,00
PI	2.01.01.03.01.01.24	2023	A	Credito para Refuerzo de Partidas - Servicios	88.250.000,00	0,00	-88.950.000,00	2.300.000,00
PI	2.01.01.03.01.01.26	2023	A	Honorarios Profesionales Médicos	30.000.000,00	30.000.000,00	0,00	60.000.000,00
PI	2.01.01.03.01.01.29	2023	A	CAMM Deportes - Insumos	600.000,00	200.000,00	0,00	1.100.000,00
PI	2.01.01.03.01.01.31	2023	A	CAMM Deportes - Contrataciones	7.500.000,00	4.000.000,00	0,00	11.500.000,00
PI	2.01.03.05.01.01.01	2023	A	A Entes Intercomunales	9.074.895,00	2.000.000,00	0,00	11.074.895,00
PI	2.01.03.05.01.01.09	2023	A	Mantimiento de Escuelas Provinciales	35.483.100,00	5.000.000,00	0,00	40.483.100,00
PI	2.01.03.05.01.01.10	2023	A	Fondo Permanente - Aporte 1%	4.449.790,00	1.000.000,00	0,00	5.449.790,00
PI	2.01.03.05.01.03.01	2023	A	Transferencias a Particulares	6.285.660,00	300.000,00	0,00	5.985.660,00
PI	2.01.03.05.01.06.01	2023	A	Eventos y/o Festejos Conmemorativos	30.250.000,00	500.000,00	0,00	30.750.000,00
PI	2.01.03.05.01.08.01	2023	A	Credito Adicional para Refuerzo de Partidas - Tran	6.838.000,00	0,00	-6.800.000,00	38.000,00
PI	2.01.04.06.01.10.01	2023	A	Transferencia al Honorable Tribunal de Cuentas	12.581.000,00	0,00	-2.000.000,00	10.581.000,00
PI	2.02.01.08.01.01.08	2023	A	Obras Municipales Diversas	149.611.200,00	0,00	-19.250.000,00	130.361.200,00
PI	2.02.03.10.01.01.04	2023	A	Crédito Adicional - Amortización de Deuda	750.000,00	0,00	-750.000,00	0,00
PI	2.02.03.10.01.01.05	2023	A	Otras Amortizaciones de Deuda con organismos provi	25.800.000,00	20.000.000,00	0,00	45.800.000,00
Totales:					794.706.635,00	144.750.000,00	-144.750.000,00	794.706.635,00

Total Cuentas Modificadas Egresos: 29


 Matías Berg
 Secretario de Gobierno
 Ciudad de Estación Juárez Celman


 JULIETA CECATO
 PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL
 CIUDAD DE ESTACION JUAREZ CELMAN


 FABIAN RESCHIA
 PRESIDENTE DEL CONCEJO
 ESTACION JUAREZ CELMAN



DECRETO N° 208/23-A

VISTO:

La ley Provincial N° 8102, la Ordenanza N° 137/97 y su Decreto Reglamentario N° 118/03 y la Ordenanza N° 952, y;

CONSIDERANDO:

Que la Sra. Pérez Patricia Alejandra, D.N.I 28.432.803, ha demostrado poseer condiciones de idoneidad para desempeñarse en funciones que requiera la administración municipal;

Que la Sra. Perez cumple con los requisitos exigidos en la normativa vigente, quedando pendiente de presentación el Certificado de buena conducta, el que puede presentarse dentro de los ciento veinte (120) días de la designación (Ord. 137/97, Dec. Reg. 118/03), como asimismo certificado de aptitud física;

Que habiendo lugar en la categoría 23 del escalafón municipal, se torna necesario dictar el instrumento normativo que así lo reconozca;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

EL PRESIDENTE DEL H.C.D. A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

DE LA

CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN

DECRETA

ART. 1º): DESÍGNESE retroactivamente y desde el 01 de Octubre de 2023, en Planta Permanente a la agente Municipal **PÉREZ PATRICIA ALEJANDRA, D.N.I 28.432.803**, en el cargo Personal Superior Jerárquico "Categoría 23" conforme lo establecido en las Ordenanzas N° 137/97 (Dec.Regl. 118/03) y N° 952.

ART. 2º): La presente designación en Planta Permanente del Municipio queda sujeta a la condición resolutoria de que no registre antecedentes penales ni contravencionales, y que los estudios médicos pendientes no hagan imposible o inconveniente su incorporación; hechos que serán confirmados con el Certificado de Antecedentes Penales emitido por la Policía de la Provincia de Córdoba y por el Certificado de Aptitud Física expedido por profesional competente

ART. 3º): la agente municipal ocupará el cargo en el que fue designado en forma provisional durante los seis primeros meses de servicio efectivo, al término de los cuales se transformará en definitivo, salvo que mediare informe desfavorable de sus superiores; conforme lo establece el art. 4 de la Ordenanza N° 137/97.-

ART. 4º): DESE noticia a la Oficina de Personal Municipal y a Tesorería Municipal a los fines que cumplimente los trámites pertinentes, por ante las reparticiones administrativas públicas y/o privadas.-

ART. 5º): DESE noticia al agente municipal de su condición de Personal Permanente de la Municipalidad de Estación Juárez Celman.-

ART. 6º): IMPUTESE el egreso a la Partida Presupuestaria correspondiente del presupuesto vigente.



Estación Juárez Celman
Gobierno de la Ciudad

ART. 7º): PROTOCOLÍCESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 20 de Octubre de 2023.

FDO: FABIAN RESCHIA – PTE HCD A/C DEL DEM

JULIETA CECATO – SECRETARIA DE HACIENDA



DECRETO Nº 209/23-A

VISTO:

Las Ordenanzas 137/97 (Dec. Regl. 118/03) y 952, y;

CONSIDERANDO:

Que atento a la existencia de previsión presupuestaria para ocupar un cargo vacante, en Categoría 22 del escalafón municipal;

Que el agente municipal Sr. Raul Gabriel Hazrun, DNI 27013124, que en la actualidad reviste en la categoría 19, desarrolla tareas en la Dirección de Asuntos Legales, de manera eficiente y responsable, teniendo condiciones de idoneidad para desempeñarse en funciones que requiera la administración municipal;

Que el agente cuenta con los antecedentes que se requieren para revistar en la categoría vacante;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

EL PRESIDENTE DEL H.C.D. A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN

DECRETA

ART. 1º): DESIGNESE, de manera retroactiva a partir del día 1 de octubre del corriente año al agente municipal Sr. Raul Gabriel Hazrun, DNI 27013124, en la categoría 22, del Presupuesto Vigente.-

ART. 2º): NOTIFIQUESE el dictado del presente al área de Personal Municipal y al interesado con copia.-

ART. 3º): IMPUTESE el egreso a la Partida Presupuestaria correspondiente del presupuesto vigente.-

ART. 4º): PROTOCOLICEMSE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 20 de octubre de 2023

FDO: FABIAN RESCHIA – PTE HCD A/C DEL DEM

JULIETA CECATO – SECRETARIA DE HACIENDA



VISTO:

Las Ordenanzas 137/97 (Dec. Regl. 118/03) y 952, y;

CONSIDERANDO:

Que atento a la existencia de previsión presupuestaria para ocupar un cargo vacante, en Categoría 19 del escalafón municipal;

Que el agente municipal Sr. Miguel Angel Gallo, DNI. 16.741.337, que en la actualidad reviste en la categoría 14, desarrolla tareas en la Secretaria de Obras y servicios Públicos, de manera eficiente y responsable, teniendo condiciones de idoneidad para desempeñarse en funciones que requiera la administración municipal;

Que el agente cuenta con los antecedentes que se requieren para revistar en la categoría vacante;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

EL PRESIDENTE DEL H.C.D. A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

DE LA

CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN

DECRETA

ART. 1º): DESIGNESE, de manera retroactiva a partir del día 1 de octubre del corriente año al agente municipal Sr. Miguel Angel Gallo, DNI. 16.741.337, en la categoría 19, del Presupuesto Vigente.-

ART. 2º): NOTIFIQUESE el dictado del presente al área de Personal Municipal y al interesado con copia.-

ART. 3º): IMPUTESE el egreso a la Partida Presupuestaria correspondiente del presupuesto vigente.-

ART. 4º): PROTOCOLICEMSE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 20 de octubre de 2023

FDO: FABIAN RESCHIA – PTE HCD A/C DEL DEM

JULIETA CECATO – SECRETARIA DE HACIENDA



DECRETO Nº 211/23-A

VISTO:

Las Ordenanzas 137/97 (Dec. Regl. 118/03) y 952, y;

CONSIDERANDO:

Que atento a la existencia de previsión presupuestaria para ocupar un cargo vacante, en Categoría 17 del escalafón municipal;

Que el agente municipal Sr Gastón Norman Ross, D.N.I. 30.301.297, que en la actualidad reviste en la categoría 12, desarrolla tareas en la Secretaria de Obras y servicios Públicos, de manera eficiente y responsable, teniendo condiciones de idoneidad para desempeñarse en funciones que requiera la administración municipal;

Que el agente cuenta con los antecedentes que se requieren para revistar en la categoría vacante;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

EL PRESIDENTE DEL H.C.D. A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN

DECRETA

ART. 1º): DESIGNESE, de manera retroactiva a partir del día 1 de octubre del corriente año al agente municipal Sr Gastón Norman Ross, D.N.I. 30.301.297, en la categoría 17, del Presupuesto Vigente.-

ART. 2º): NOTIFIQUESE el dictado del presente al área de Personal Municipal y al interesado con copia.-

ART. 3º): IMPUTESE el egreso a la Partida Presupuestaria correspondiente del presupuesto vigente.-

ART. 4º): PROTOCOLICÉSE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 20 de octubre de 2023

FDO: FABIAN RESCHIA – PTE HCD A/C DEL DEM

JULIETA CECATO – SECRETARIA DE HACIENDA



VISTO:

Las Ordenanzas 137/97 (Dec. Regl. 118/03) y 952, y;

CONSIDERANDO:

Que atento a la existencia de previsión presupuestaria para ocupar un cargo vacante, en Categoría 17 del escalafón municipal;

Que el agente municipal Sr. Peralta Rubén Martin, DNI 21.995.319, que en la actualidad reviste en la categoría 09, desarrolla tareas en la Secretaria de Obras y Servicios Público, de manera eficiente y responsable, teniendo condiciones de idoneidad para desempeñarse en funciones que requiera la administración municipal;

Que el agente cuenta con los antecedentes que se requieren para revistar en la categoría vacante;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

EL PRESIDENTE DEL H.C.D. A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

DE LA

CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN

DECRETA

ART. 1º): DESIGNESE, de manera retroactiva a partir del día 1 de Octubre del corriente año al agente municipal Sr. Peralta Rubén Martin, DNI 21.995.319, en la categoría 17, del Presupuesto Vigente.-

ART. 2º): NOTIFIQUESE el dictado del presente al área de Personal Municipal y al interesado con copia.-

ART. 3º): IMPUTESE el egreso a la Partida Presupuestaria correspondiente del presupuesto vigente.-

ART. 4º): PROTOCOLICEMSE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 20 de Octubre de 2023

FDO: FABIAN RESCHIA – PTE HCD A/C DEL DEM

JULIETA CECATO – SECRETARIA DE HACIENDA



DECRETO Nº 213/23-A

VISTO:

Las Ordenanzas 137/97 (Dec. Regl. 118/03) y 952, y;

CONSIDERANDO:

Que atento a la existencia de previsión presupuestaria para ocupar un cargo vacante, en Categoría 16 del escalafón municipal;

Que el agente municipal Sr. Gustavo A. Sajama, D.N.I. 22.248.728, que en la actualidad reviste en la categoría 15, desarrolla tareas en la Secretaria de Obras y Servicios Público, de manera eficiente y responsable, teniendo condiciones de idoneidad para desempeñarse en funciones que requiera la administración municipal;

Que el agente cuenta con los antecedentes que se requieren para revistar en la categoría vacante;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

EL PRESIDENTE DEL H.C.D. A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN

DECRETA

ART. 1º): DESIGNESE, de manera retroactiva a partir del día 1 de Octubre del corriente año al agente municipal Sr. Gustavo A. Sajama, D.N.I. 22.248.728, en la categoría 16, del Presupuesto Vigente.-

ART. 2º): NOTIFIQUESE el dictado del presente al área de Personal Municipal y al interesado con copia.-

ART. 3º): IMPUTESE el egreso a la Partida Presupuestaria correspondiente del presupuesto vigente.-

ART. 4º): PROTOCOLICEMSE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 20 de Octubre de 2023

FDO: FABIAN RESCHIA – PTE HCD A/C DEL DEM

JULIETA CECATO – SECRETARIA DE HACIENDA



DECRETO Nº 214/23-A

VISTO:

Las Ordenanzas 137/97 (Dec. Regl. 118/03) y 952, y;

CONSIDERANDO:

Que atento a la existencia de previsión presupuestaria para ocupar un cargo vacante, en Categoría 16 del escalafón municipal;

Que el agente municipal Gandolfi Gustavo, D.N.I. 21.391.902, que en la actualidad reviste en la categoría 07, desarrolla tareas en la Secretaría de Obras y servicios Públicos, de manera eficiente y responsable, teniendo condiciones de idoneidad para desempeñarse en funciones que requiera la administración municipal;

Que el agente cuenta con los antecedentes que se requieren para revistar en la categoría vacante;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

EL PRESIDENTE DEL H.C.D. A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN

DECRETA

ART. 1º): DESIGNESE, de manera retroactiva a partir del día 1 de octubre del corriente año al agente municipal Sr Gandolfi Gustavo, D.N.I. 21.391.902, en la categoría 16, del Presupuesto Vigente.-

ART. 2º): NOTIFIQUESE el dictado del presente al área de Personal Municipal y al interesado con copia.-

ART. 3º): IMPUTESE el egreso a la Partida Presupuestaria correspondiente del presupuesto vigente.-

ART. 4º): PROTOCOLICÉSE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 20 de octubre de 2023

FDO: FABIAN RESCHIA – PTE HCD A/C DEL DEM

JULIETA CECATO – SECRETARIA DE HACIENDA



DECRETO Nº 215/23-A

VISTO:

Las Ordenanzas 137/97 (Dec.Regl. 118/03) y 952, y;

CONSIDERANDO:

Que atento a la existencia de previsión presupuestaria para ocupar un cargo vacante, en Categoría 22 del escalafón municipal;

Que la agente municipal Sra. Claudia Machuca; D.N.I Nº 23.734.079, que en la actualidad reviste en la categoría 15, desarrolla tareas en el área de Rentas Municipal, de manera eficiente y responsable, teniendo condiciones de idoneidad para desempeñarse en funciones que requiera la administración municipal;

Que el agente cuenta con los antecedentes que se requieren para revistar en la categoría vacante;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

EL PRESIDENTE DEL H.C.D. A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

DE LA

CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN

DECRETA

ART. 1º): DESIGNESE de manera retroactiva a partir del día 1 de Octubre del corriente año a la agente municipal Sra. Claudia Machuca; D.N.I Nº 23.734.079, en la categoría 22, del Presupuesto Vigente.-

ART. 2º): NOTIFIQUESE el dictado del presente al área de Personal Municipal y al interesado con copia.-

ART. 3º): IMPUTESE el egreso a la Partida Presupuestaria correspondiente del presupuesto vigente.-

ART. 4º): PROTOCOLICEMSE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 20 de Octubre de 2023

FDO: FABIAN RESCHIA – PTE HCD A/C DEL DEM

JULIETA CECATO – SECRETARIA DE HACIENDA